



Factura: 002-002-000052861



20191701044P00946

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701044P00946						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2019, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	3050715501	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000052861

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0204201901040093318000120020020000528610000327315

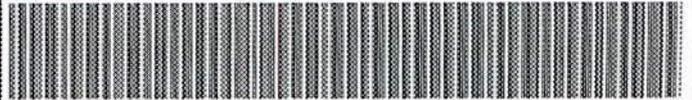
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2019-04-02T16:27:13-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0204201901040093318000120020020000528610000327315

**URSULA IVANOVA SOLA COELLO**

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: SARA CRISTINA CAICEDO LOPEZ

RUC / CI: 3050715501

Fecha Emisión: 02/04/2019

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	275.80	0	275.80
		1	(4) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	7.16	0	7.16
		1	(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.60	0	0.60

Declare a tiempo su impuesto a la renta.**Información Adicional**

Matrizador KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20191701044P00946

SUBTOTAL 12 %	282.96
SUBTOTAL 0%	0.6
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	283.56
DESCUENTO	0
ICE	0.00
IVA 12 %	33.96
PROPINA	0
VALOR TOTAL	317.52

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	317.52		

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701044P00946

Factura No.: 002-002-000052861

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA CONSCYR CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, HOY DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA CONSCYR CIA.LTDA., la señorita CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el señora GRANJA MOREANO JUAN JOSE, de nacionalidad ecuatoriana, en representación de la señora RIVERA FARINANGO ADRIANA JANETH, de nacionalidad colombiana, estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
RIVERA FARINANGO ADRIANA JANETH	COLOMBIANA	CASADO	COLOMBIA	GRANJA MOREANO JUAN JOSE

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA CONSCYR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE

OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS. CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA. INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos

de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0

RIVERA FARINANGO ADRIANA JANETH	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAICEDO ANDINO GALO ORLANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA
CEDULA: 3050715501



GRANJA MOREANO JUAN JOSE
CEDULA: 1722441787

En Representacion de: RIVERA FARINANGO ADRIANA JANETH

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Identificación: 0400933180



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 3050715501

Nombres del ciudadano: CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAICEDO ANDINO GALO ORLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ ZAMBRANO AURA ISABEL

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-212-20553



198-212-20553

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Pasto (Nariño)
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **305071550-1**



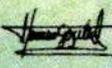

INSTRUCCION INICIAL
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAICEDO ANDINO GALO ORLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ZAMBRANO AURA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN 2019-03-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V24433442

TULCAN
 2019-03-22
 2029-03-22

DIRECTOR GENERAL:  **CAICEDO**
 FIRMA DEL CEDULADO: 






CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

305071550-1
 CÉDULA

Caicedo Lopez
 APELLIDOS

Sara Cristina
 NOMBRES




NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: OBY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
 HOJAS (1/1).....
 Quito a... **03/04/2019**


Dra. Ursula V. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722441787

Nombres del ciudadano: GRANJA MOREANO JUAN JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GRANJA MAYA JUAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREANO POZO SANDRA DE LOS ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

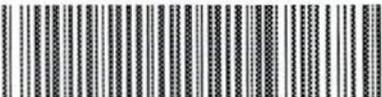
Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-212-20530



196-212-20530

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M JUNTA No
0013 - 248 CERTIFICADO No
1722441787 CEDULA No

GRANJA MOREANO JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

1722441787
78-03-2016

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA IÑAQUITO
ZONA 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 172244178-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANJA MOREANO JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRANJA MAYA JUAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOREANO POZO SANDRA DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2016-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-28

IGM 15 12 389 28

001057019

[Signature] DIRECCIÓN GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO






NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDENTE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
HOJAS...
Quito a... 02/04/2019
[Signature]
Dra. Úrsula I. Solís Coello, MSc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CÍRCULO DE POPAYÁN – CAUCA

ESCRITURA PÚBLICA N° 972

Novecientos setenta y dos

En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los Quince (15) días de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), ante el **Doctor MARIO OSWALDO ROSERO MERA, Notario Tercero (3º) del Círculo de Popayán – Cauca,** -----

PRIMERO. - COMPARECE CON MINUTA ESCRITA Y EN MEDIO DIGITAL A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **PODER ESPECIAL**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, **ADRIANA YANETH RIVERA FARINANGO**, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, MAYOR DE EDAD, PORTADORA DE **PASAPORTE NO AR837784**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 25.282.273 EXPEDIDA EN POPAYÁN, CAUCA, COLOMBIA, DE OCUPACIÓN INGENIERA CIVIL , DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN- COLOMBIA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER SE LE DENOMINARÁ “EL MANDANTE” O “EL PODERDANTE”. -----

SEGUNDO. –**PODER PARA CONSTITUIR COMPAÑÍA MERCANTIL.** - EL MANDANTE, CONSTITUYE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES **JUAN JOSÉ GRANJA MOREANO**, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA No 1722441787 Y/O **CARLOS DAVID NOBOA CAJAS**, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA No 1721375515, PARA QUE ESTOS PUEDAN CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA LIMITADA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: -----

2.1. COMPARECIENTES. - QUIENES INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SERÁN: -----

Comparecientes	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante, Nombre y Apellido Según Corresponda
ADRIANA YANETH RIVERA FARINANGO	Colombiana	Casada	Colombia	Juan José Granja Moreano o Carlos David Noboa Cajas



Aa055906325

1075581a580fca1a

04-09-18

Cadenera S.A. - No. 00000146

SARA CRISTINA CAICEDO LOPEZ	Colombiana	Soltera	Ecuador	Juan José Granja Moreano o Carlos David Noboa Cajas
-----------------------------	------------	---------	---------	---



Mario Oswaldo Rosero Mera
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No BB19916499999412

2.2. LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE CONSTITUYEN, COMO EN EFECTO LO HACEN, UNA COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE SOMETERÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A LOS CONVENIOS DE LAS PARTES Y A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y LEYES CONEXAS. -----

2.3. NOMBRE. - LA COMPAÑÍA LIMITADA SE DENOMINARÁ **CONSTRUCTORA CONSCYR CIA. LTDA.** Y SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESPECIALMENTE POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. -----

2.4. EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERÁ EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA - ECUADOR. PUDIENDO ESTABLECERSE AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR UN FACTOR, EN UNO O MÁS LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

2.5. LA NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA SERÁ ECUATORIANA. -----

2.6. EN GENERAL, EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ PARA EJECUTAR, SIN LIMITARSE, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPRENDIDAS A CONTINUACIÓN: -----

A) ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. -----

B) ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS. -----

C) ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA: OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



107893JCMKMGKEH

Cadema S.A. No. 89095346 12-10-18



Ca301131473





D) **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA:** CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES -----

E) **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA:** ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA. -----

F) **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA:** INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES. -----

EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA CONSCYR CIA. LTDA.**, PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, ASÓ COMO TODOS LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD, PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS, EN ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRO PROCESO DE NEGOCIACIÓN VINCULADO CON SUS ACTIVIDADES Y, EN GENERAL, LA EJECUCIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE, DENTRO DEL MARCO LEGAL, FUEREN PERTINENTES. -----

2.7. LA DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE 50 AÑOS. -----

2.8. EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS



Aa055906326

10751AN1885-58FF

04-09-13

Escritura S.A. - 30-30-3140

UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1000,00), DIVIDIDO EN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) CADA UNA. -----



Mario Oswaldo Rosero Mera
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No BB19916499999412

2.9. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y SU ADMINISTRACIÓN AL GERENTE GENERAL Y/O PRESIDENTE, SEGÚN CORRESPONDA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDERÁ AL GERENTE GENERAL Y/O PRESIDENTE EN FORMA INDIVIDUAL. EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL GERENTE GENERAL, SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE, Y EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR ESTE ÚLTIMO, SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRIMERO HASTA QUE LA JUNTA GENERAL NOMBRE AL TITULAR. -----

EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS INDICADOS ADMINISTRADORES SERÁ DE CINCO AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -----

2.10. LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EFECTUARÁ EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE AVISO QUE SE PUBLICARÁ EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LA LEY, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, RESPECTO DE AQUÉL EN EL QUE SE CELEBRE LA REUNIÓN. EN TALES OCHO DÍAS NO SE CONTARÁN EL DE LA CONVOCATORIA NI EL DE REALIZACIÓN DE LA JUNTA. -----

2.11. DE LA JUNTA UNIVERSAL—DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA, DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DEL CUÓRUM DE DECISIÓN.- SE ESTARÁ A LOS DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. -----

2.12. EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL EJERCERÁN TODAS LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS ADMINISTRADORES EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. -----

2.13. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. NORMA GENERAL. - LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ Y SE LIQUIDARÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA SECCIÓN -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca301131474

Ca301131474





DÉCIMO SEGUNDA (XII) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. -----

2.14. CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. -----

Nombre de los socios suscriptores	Número de participaciones	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Capital Pagado Numerario (USD)	Capital Pagado Especie (USD)	Capital Por Pagar
ADRIANA YANETH RIVERA FARINANGO	500	500,0	500,0	500,0	0,0	0,0
SARA CRISTINA CAICEDO LÓPEZ	500	500,0	500,0	500,0	0,0	0,0
TOTAL	1000,0	1000,0	1000,0	1000,0	0,0	0,0

2.15. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - PARA LOS PERÍODOS SEÑALADOS EN EL ESTATUTO, SE DESIGNAN COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR **CAICEDO ANDINO GALO ORLANDO** Y COMO GERENTE GENERAL DE LA MISMA A LA SEÑORA **SARA CRISTINA CAICEDO LÓPEZ**. -----

2.16. DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. - LOS COMPARECIENTES DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, QUE LOS FONDOS Y VALORES QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR LAS OPERACIONES QUE DAN LUGAR A LA PRESENTE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PROVIENEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS. -----

2.17. LOS COMPARECIENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE HAN CUMPLIDO CON LA OBTENCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS Y LICENCIAS, ASÍ COMO DE LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. -----

2.18. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - LOS CONTRATANTES BAJO JURAMENTO DECLARAN QUE PAGARÁN EL CAPITAL SOCIAL EN LOS MONTOS INDICADOS EN EL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL UNA VEZ CONSTITUIDA LA COMPAÑÍA, Y EL SALDO INSOLUTO DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS.- ASÍ MISMO, LOS CONTRATANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE



Aa055906327

1075215A1A18698

04-09-18

Caicedo S.A. - No. de registro 04-09-18

CONSTITUCIÓN SON CIERTOS Y VERACES EN APEGO A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN.- EN TODO LO NO ESTIPULADO EN ESTE ESTATUTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES AFINES. EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LOS SOCIOS, O ENTRE SOCIOS Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA, LAS PARTES PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, ANTE EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES. -----



Mario Oswaldo Rosero Mera
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No. BB19916499999412

TERCERO. - LOS APODERADOS CONSTITUIRÁN LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, SIN EMBARGO, EN CASO DE SER NECESARIO, PODRÁN MODIFICAR LOS LINEAMIENTOS PARA LOS QUE SE OTORGA EL PRESENTE PODER, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁN ESTABLECER EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA PODER CONSTITUIR LA COMPAÑÍA LIMITADA. -----

A) EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LOS APODERADOS PODRÁN COMPARECER DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA MANDANTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, ESCRITURA ACLARATORIA, RESCILIATORIA Y MODIFICATORIA. -----

B) PARA QUE, DENTRO DE LA PRIMERA JUNTA DE SOCIOS, LOS APODERADOS, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES, DESIGNEN Y OTORGUEN EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y DEL PRESIDENTE. PUDIENDO VARIAR LAS PERSONAS SEÑALADAS EL NUMERAL 2.15 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIEMPRE CON AUTORIZACIÓN PREVIA REMITIDA POR CORREO ELECTRÓNICO DEL MANDANTE AL APODERADO. -----

C) REALIZAR TODO TIPO DE ACTO QUE SEA NECESARIO QUE PERMITA CULMINAR EL TRÁMITE ORDINARIO O SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

CUARTO: VIGENCIA DEL PODER GENERAL. - LA PRESENTE ESCRITURA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca301131475

Ca301131475





PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA COMPAÑÍA OBJETO DEL PRESENTE, SE ENCUENTRE CONSTITUIDA Y PUEDA INICIAR A REALIZAR SUS OPERACIONES MERCANTILES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA DE PODER GENERAL. - USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO. -----

----- (Hasta aquí conforme a la minuta presentada) -----

ADVERTENCIAS OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

LEÍDO, El Notario personalmente, ha advertido al (los) compareciente(s) sobre la importancia del Acto Jurídico. Le(s) ha(n) explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y Le(s) ha(n) advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y Le(s) ha(n) instado para que revise(n) nuevamente las obligaciones, los derechos que contrae(n) y el texto de la escritura para lo cual exonera(n) al Notario y a sus funcionarios dado que ha(n) revisado, entendido y aceptado lo que firma(n). -----

Al (los) compareciente(s) se le(s) pone de presente el contenido de los artículos 6 y 9 del decreto 960 de 1.970, el ultimo dispone: "Los notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo". -----

El (los) compareciente(s) declaran que todas las declaraciones consignadas en este instrumento son correctas y que en consecuencia asume(n) las responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. -----

El suscrito Notario Tercero del Círculo de Popayán, de conformidad con lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 960 de 1970, a través del cual se señala, que la escritura extendida será leída en su totalidad por los otorgantes; deja expresa constancia, que la presente escritura pública fue leída en su totalidad por los otorgantes; quienes la encontraron conforme a sus pensamientos y voluntades; y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación; declaran además los comparecientes, estar enterados de que un error no corregido en esta escritura pública antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para los comparecientes, esto conforme la dispone el



1075388FHAIA189a 01-09-18

artículo 102 del Decreto 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados. -----

Resolución N° 691 de fecha 24/Enero/2019, Modificada mediante Resolución N° 1002 de fecha 31/Enero/2019

Hojas Notariales utilizadas N° Aa055906325 - Aa055906326 - Aa055906327 - Aa055906328 -

Derechos Notariales	59.400
Superintendencia y Fondo de Notariado y Registro	12.400
IVA	20.310

EL (LOS) COMPARECIENTE(S)

Firma	 ADRIANA YANETH RIVERA FARINANGO 		
Identificación cedula N°	Expedida en		
Domicilio	Municipio	Popayán	
Estado civil	Teléfono	casada	
Correo Electrónico	Actividad Económica		



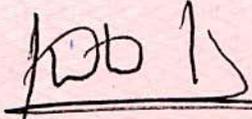
Mario Oswaldo Rosero Mera
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No BB19916499999412

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



El Notario:



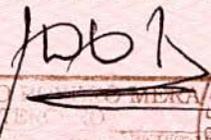
Dr. MARIO OSWALDO ROSERO MERA
Notario Tercero (3°) del Círculo de Popayán - Cauca



República de Colombia
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

Es Primera copia autentica tomada de su original
y se expide para Adriana Yaneth Rivera Farinango

Consta de (4) hojas
Fecha: 18 MAR 2019


MARIO OSWALDO ROSERO MERA
NOTARIO TERCERO
POPAYÁN - CAUCA



Ca301131476

Ca301131476





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ROSERO MERA MARIO OSWALDO
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CAUCA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 3/26/2019 11:24:27 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TDZA1124294820
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ADRIANA YANETH RIVERA FARINANGO // JUAN JOSE GRANJA MOREANO Y OTRO
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006591133

972 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/18/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/03/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7836695
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1722441787 GRANJA MOREANO JUAN JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA CONSCYR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/04/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Glady H. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSCYR CIA.LTDA., otorgada por la señora CAICEDO LOPEZ SARA CRISTINA Y OTROS, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, dos de abril del dos mil diecinueve.

URSULA
IVANOVA
SOLA
COELLO

Firmado digitalmente por
URSULA IVANOVA
SOLA COELLO
Fecha: 2019.04.08
17:27:13 -05'00'